



Gentileza Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.532

Salta, martes 15 de agosto de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 80 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50		\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 66,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 440,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 660,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 880,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 1.100,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 11,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 110,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 220,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 499 del 14/8/2023 – M.E.C.y T. – DELEGA AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS, LA FACULTAD DE INTERVENIR EN TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS. "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL".	8
--	---

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 452 del 9/8/2023 – M.S.yj. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. SR. GUILLERMO ENRIQUE CLEMENT.	9
--	---

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 459 D del 9/8/2023 – M.G.D.H.yT. – DEJA ESTABLECIDO QUE EL NOMBRE CORRECTO DEL TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL N° 127 CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA, ES RAÚL EDGARDO COSTELLO.	9
N° 460 D del 9/8/2023 – C.E.y R.P.G. – APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA N° 314/23. ADQUISICIÓN DE INSUMOS PROGRAMA REFUERZO ALIMENTARIO "COPA DE LECHE 2023".	10
N° 461 D del 9/8/2023 – M.Inf. – APRUEBA PLANO DE MENSURA Y LOTEEO DE INMUEBLE – MATRÍCULA N° 7.539 DEL DEPARTAMENTO CERRILLOS – PROYECTO URBANÍSTICO: EL MOLLAR 3.	11

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 114 del 4/8/2023 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE LAS REDETERMINACIONES DE PRECIOS N° 9 A 13. OBRA: INTERVENCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO URBANO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS – SALTA.	13
N° 986 del 14/8/2023 – M.S.yj. – INICIA EL PROCESO PARTICIPATIVO DE SELECCIÓN DE POSTULANTE DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 8311 Y DCTO. N° 498/23, RESPECTO DE LA DRA. MARÍA EDIT NALLIM.	15

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS CONJUNTAS

N° 001/2023 – ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – N° 605/2023 – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	17
--	----

RESOLUCIONES

N° 62 del 9/8/2023 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 52/2023.	20
N° 635 del 7/8/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.402 – GENDARMERÍA NACIONAL – EL QUEBRACHAL – DPTO. ANTA – SALTA.	21
N° 636 del 7/8/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 1 Y 2. ADICIONAL N° 1. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN EDIFICIOS DE DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE CASEROS N° 670 – SALTA – CAPITAL.	23
N° 637 del 7/8/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRA: REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.318 – GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN – DPTO. CAPITAL – SALTA.	25
N° 648 del 9/8/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 6, 7, 8, 9 Y 10. OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HOSPITAL LA UNIÓN – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	27
N° 649 del 9/8/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2, 3, 4 Y 5. OBRA: CONSTRUCCIÓN COCINA – COMEDOR EN ESCUELA N° 4.627 – PARAJE PALO A PIQUE-APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – SALTA.	29

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 64/2023	31
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 381/2023	

	32
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 382/2023	32
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 383/2023	33
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 384/2023	33
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 385/2023	34
ADJUDICACIONES SIMPLES	
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 225/2021 PRORROGA	35
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 48/2023	35
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 59/2023	36
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 63/2023	36
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 64/2023	37
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 67/2023	37
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 31/2023	38
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 30/2023	38
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 28/2023	38
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 26/2023	39
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 25/2023	39
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 24/2023	40
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 23/2023	40
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 22/2023	40
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 21/2023	41
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 20/2023	41
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 19/2023	41
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 18/2023	42
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 17/2023	42
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 50/2023	43
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 92/2023	43
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 104/2023	44
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 133/2023	44
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 145/2023	45
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 159/2023	45
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 160/2023	45
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 165/2023	46
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 169/2023	46
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 171/2023	47

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 201/2023	47
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24447/23	48
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24457/23	48
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 12/2023	49
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 10/2023	49
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 7/2023	50
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 38/2022	50
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 39/2022	51
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 37/2022	51
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 40/2022	52
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 41/2022	52
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 44/2022	53
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 45/2022	53
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 43/2022	54
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 42/2022	54
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA SA – POR GUILLERMO ADOLFO DURAND	55
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–58980/2022–0	55
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – COMUNICACIÓN DE APERTURA DE PROCESO PARTICIPATIVO POSTULACIÓN A JUEZ DE CORTE DE JUSTICIA DRA. MARÍA EDIT NALLIM	56
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EXPTE. N° 316–25566/23 ADJUDICACION POR PRECIO TESTIGO	58
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
BARRIOS, AGUSTIN – LLADO, VICTORIA – EXPTE. N° 332.148/10	60
GUERRERO MARCELO ENRIQUE; COSTILLA SAVINA BALBINA – EXPTE. N° 809.535/23	60
BAUTISTA, MARIO OSCAR – EXPTE. N° 784914/22	60
MIRANDA, MARIA ESTELA – EXPTE. N° 814371/23	61
VARGAS, PONCIANO – EXPTE. N° 798.192/22	61
OSSOLA, DARDO RAFAEL – EXP. N° 809205/23	62
VALDIVIEZO, MANUEL – EXP. N° 666.472/19	62
AVENDAÑO, HECTOR OSCAR – EXP. N° 806201/23	62

	62
HANSEN, MARCELO – EXP N° 790.864/22	63
POSESIONES VEINTEAÑALES	
HUMANA, ANGEL CRISÓSTOMO CONTRA ABAN FELISA; MARTÍNEZ ERAZU GENOVEVA – EXPTE. N° 788752/22	63
NUÑEZ HECTOR HUGO – EXPTE. N° 2986/19 – SAN MIGUEL DE TUCUMÁN	64
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CABANA, MILTON HORACIO EXPTE. N° EXP – 820022/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	64
MAMANI, WALDO MATIAS GABRIEL– EXPTE. N° EXP –820019/23– EDICTO COMPLEMENTARIO	65
MADREGAL, FERNANDO MAURICIO EXPTE. N° EXP 820.113/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	66
BURGOS, JAVIER EDGARDO Expte. N° EXP 820.009/23	66
EDICTOS JUDICIALES	
GUTIERREZ, ENZO ALFREDO ISSAC Y OTROS C/ RODRIGUEZ, RENE ROLANDO Y OTRO – EXPTE. N° D-040332/2022 – SAN PEDRO DE JUJUY	67
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
LA VENCEDORA SRL	70
RICARDO MANUEL GUTIERREZ SAS	71
ASAMBLEAS COMERCIALES	
LA. TE. ANDES SA	72
UNILAB SA	73
AVISOS COMERCIALES	
LUIS DAGUM CONSTRUCCIONES SA	73
SECCIÓN GENERAL	
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.519 DEL 27/07/2023 – SMC INTERNET SAS	76
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 14/8/2023	76



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 14 de Agosto de 2023

DECRETO N° 499

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0110048-202667/2022-1.

VISTO la Resolución N° 424/2022 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación que creó el “Programa de Infraestructura para Establecimientos de Educación Técnica Profesional”; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho Programa es fortalecer una política pública que garantice a los estudiantes el acceso a la educación secundaria obligatoria, con infraestructura educativa acorde, con capacidad de alojar y brindar recursos necesarios para su desarrollo integral y formación profesional;

Que dentro del ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se encuentra la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E– en la órbita de la Secretaría de Administración y Control de Procesos;

Que a fin de dar celeridad, economía y eficiencia al cumplimiento de los trámites administrativos ante las autoridades nacionales del citado Programa, se estima oportuno efectuar la presente delegación para la elegibilidad, aprobación y financiamiento de los Proyectos y Obras impulsados por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídico del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo y 144, inciso 2° de la Constitución Provincial, por el artículo 9° de la Ley N° 5348, y los artículos 1° y 13 de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Delégase en el señor Secretario de Administración y Control de Procesos dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, CPN Federico Gonzalo Pellegrini, la facultad de intervenir en todos los trámites administrativos inherentes al “Programa de Infraestructura para Establecimientos de Educación Técnica Profesional”, emitir y suscribir toda documentación referente a la ejecución, inspección, certificación y rendición de cuentas de los Proyectos y Obras que integran el antes mencionado Programa.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 15/08/2023
OP N°: SA100046061

SALTA, 9 de Agosto de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 452
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0020401-194785/2022-0

VISTO el pedido de afectación del señor Guillermo Enrique Clement formulado por el Secretario de Modernización del Estado Lic. Martin Güemes; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Servicios es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la presentación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que las necesidades de servicio presentadas en la Secretaría de Modernización del Estado dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, pueden ser suplidas por el señor Clemente;

Que las autoridades superiores competentes han tomado la debida intervención;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 13° de la Ley N° 8171, modificada per su similar N° 8274, y el artículo 1° inciso D), de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por autorizada la Comisión de Servicios del señor **Guillermo Enrique Clement D.N.I N° 28.801.032**, personal de Planta Permanente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a la Secretaría de Modernización del Estado dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 01 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Autorizar la Comisión de Servicios del señor **Guillermo Enrique Clement, D.N.I. N° 28.801.032**, personal de Planta Permanente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a la Secretaría de Modernización del Estado dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a patir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, o mientras subsistan las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrenado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín oficial y archivar.

Demitrópulos – Domínguez

Fechas de publicación: 15/08/2023
OP N°: SA100046031

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 9 de Agosto de 2023

RESOLUCION DELEGADA N° 459 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expte. N° 30041-166219/2023-0.

VISTO el Decreto N° 464/2023 de fecha 27 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se designa al Escribano Raúl Edgardo Costello, DNI N° 24.697.287, como titular del Registro Notarial N° 127 con asiento en la ciudad de Salta;

Que se consignó erróneamente en los Considerandos del Decreto N° 464/2023 el nombre del mencionado profesional, figurando como Raúl Edgardo Torres, siendo el correcto Raúl Edgardo Costello;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia toma intervención sin formular objeción legal;

Que en virtud de las competencias asignadas mediante Ley N° 8.171, modificada por Ley N° 8.274, a esta cartera ministerial, corresponde el dictado del presente instrumento que lo rectifique parcialmente;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que el nombre correcto del titular del Registro Notarial N° 127, con asiento en la ciudad de Salta, es Raúl Edgardo Costello.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 15/08/2023
OP N°: SA100046033

SALTA, 9 de Agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 460 D

COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS

Expte. N° 411-139426/2023-0

VISTO, la Licitación Pública N° 314/2023 ; y,

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Área de Articulación y Administración de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, contando con el V°B° del Sr. Coordinador de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación y del Sr. Director de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, solicitó la adquisición de los insumos necesarios para la ejecución del Programa Refuerzo Alimentario "Copa de Leche 2023";

Que se llevó adelante el procedimiento de Licitación Pública N° 314/23, resultando como mejor oferente para el renglón 1° la Firma "SAYFIL S.R.L." por el monto de \$26.857.050,00 (Pesos Veintiséis Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Cincuenta con 00/100) por menor precio y ajustarse a los pliegos y para los renglones 2° (por único oferente y 3° (por menor precio y ajustarse a lo solicitado) a la firma "Chehadi Mallid" por el monto de \$174.334.400,00 (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Millones Trescientos treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100);

Que en este sentido la comisión de preadjudicación recomendó en su dictamen

preadjudicar a dichos proveedores por ser la menor oferta y ajustarse a los pliegos de condiciones;

Que por la necesidad y urgencia de contar con los recursos asignados al Programa "Copa de Leche 2023", en aras de hacer frente a las distintas líneas de acción que éste abarca, como se dijo, se requirió disminuir los insumos a adquirir en los renglones 2° y 3° en un 0.11%, quedando un monto a adjudicar de \$174.142.632,16 (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Dos con 16/100);

Que en el marco de lo dispuesto por la Resoluciones N° 16/21 y 35/23 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado intervención el Coordinador de Enlace y Relaciones Políticas, el Secretario del Área respectiva, la Oficina Provincial de Presupuesto y el Secretario de Finanzas otorgando la correspondiente autorización, llevando adelante el procedimiento la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello;

EL COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar el Renglón 1° de la Licitación Pública N° 314/23, al proveedor "SAYFIL S.R.L." por el monto de \$26.857.050,00 (Pesos Veintiséis Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Cincuenta con 00/100) por menor precio y ajustarse a los pliegos.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la reducción en partes iguales de los Renglones N° 2° y 3° de la Licitación Pública N° 314/23 en un 0.11% total, conforme lo solicitado por el organismo requirente.-

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar el Renglón 2° y 3° de la Licitación Pública N° 314/23, al proveedor "Chehadi Mallid" por el monto de \$174.142.632,16 (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Dos con 16/100), por ser el único oferente y ser el menor precio ajustándose a los pliegos, respectivamente.-

ARTÍCULO 4°.- Emitir oportunamente la orden de compra correspondiente, previa verificación de documental a presentar por el oferente, conforme lo previsto en Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta.-

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación - Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Outes

Fechas de publicación: 15/08/2023
OP N°: SA100046034

SALTA, 9 de Agosto de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 461 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 18 - 32.995/16 - 0 y agregado

VISTO las actuaciones de referencia, a través de las cuales se solicita la

aprobación del Plano de Mensura para Servidumbre de Acueducto y Loteo N° 2.040 y la aceptación de donación del espacio de uso institucional relativo a la Matrícula N° 7.539 del Departamento Cerrillos, que incluye el proyecto urbanístico "EL MOLLAR 3", propiedad del señor Pablo Sebastián Rada Fernández; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.308 (original 1.030), en su Título V, prevé que toda creación de nuevos centros de población, ampliación o modificación del trazado de las ya existentes, quedará sujeta a las prescripciones que ella establece, encontrándose obligados los propietarios de los terrenos destinados a ese objeto a solicitar permiso al Poder Ejecutivo;

Que por Decreto N° 1.682/19 se reglamenta el Título V de la Ley N° 2.308, estableciendo los requisitos y procedimientos que deberán observarse a efectos de la aprobación de solicitudes de creación o modificación de urbanizaciones;

Que en las actuaciones de referencia se encuentra agregada la siguiente documentación: 1) Copia heliográfica del Plano de Mensura para Servidumbre de Acueducto y Loteo N° 2.040, visado por la Municipalidad de San José de los Cerrillos, la Dirección de Vialidad de Salta y el COPAIPA, contando con la certificación de firmas correspondientes (fs. 118/119); 2) Certificado de No Inundabilidad extendido por la Secretaría de Recursos Hídricos (fs. 49); 3) Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) respecto de la Matrícula en cuestión, emitido por la Municipalidad de San José de los Cerrillos (fs.52); 4) Certificado de disponibilidad de energía eléctrica expedido por la empresa EDESA S.A. para los 141 lotes emergentes del loteo (fs. 65/66); 5) A fs. 73, la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.ySa) informa que se ejecutaron las obras de nexo desde el pozo El Mollar II y redes distribuidoras (correspondiente al sistema de abastecimiento) y cuenta con disponibilidad del servicio de agua; 6) A fs. 20/26, se describe el sistema de depuración de efluentes cloacales, previéndose que los servicios sanitarios de las viviendas se efectuaran mediante la construcción de cámaras sépticas individuales o la instalación de biodigestores; 7) A fs. 113/116 rola Ordenanza N° 543/2021, del Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Cerrillos, por la cual se acepta la donación de calles, ochavas y espacios verdes; 8) A fs. 116, rola Certificado de Conformidad de Localización expedido por la Municipalidad de San José de los Cerrillos; 9) A fs. 76/78 rola reposición de sellado para la aprobación de Planos y a fs. 74/75 consta certificado de Libre Deuda del impuesto inmobiliario rural de la Matrícula N° 7.539 del Departamento Cerrillos, emitido por la DGR;

Que en lo que respecta a la superficie destinada a uso institucional, rola agregada a fs. 47/48 oferta de donación de la superficie de 5.271,62 m² del inmueble de mayor extensión relativo a la Matrícula N° 7.539 del Departamento Cerrillos, correspondiente al Lote 18 de la Manzana 2 de 2.889,89 m² y Lote 1 de la Manzana s/n de 2.381,73 m²;

Que la superficie ofrecida como "espacio de uso institucional" (5.271,62 m²) en los términos de la Ley de Catastros N° 2308 (original N° 1030), superaría el 6% de la superficie de los lotes emergentes alcanzando de esta forma el mínimo exigido por la normativa aplicable (art. 170 de la ley N° 2308);

Que la Unidad Coordinadora de Loteos, Loteadores y Desarrolladores Inmobiliarios no encuentra impedimento para la aceptación de la donación del espacio para uso institucional y en igual sentido se ha expedido la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado;

Que a fs. 152/154, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la aprobación del Plano de Mensura para Servidumbre de Acueducto y Loteo N° 2040 y la aceptación de la donación

efectuada a favor de la Provincia de Salta del espacio reservado para uso institucional;

Por ello, en el marco de las competencias previstas en el art. 27 de la Ley N° 8.171, modificada por su par N° 8.274 y Decretos Nros. 1.682/19 y 308/22; artículos 1.542, 1.545, 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación; artículo 59 de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 705/1957, artículo 23 del Decreto N° 7.655/72 modificado por Decreto N° 333/86,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plano de Mensura para Servidumbre de Acueducto y Loteo N° 2.040 de la Dirección General de Inmuebles relativo a la Matrícula N° 7.539 del Departamento Cerrillos, que corresponde al proyecto urbanístico denominado “EL MOLLAR 3”, propiedad del Señor Pablo Sebastián Rada Fernández.

ARTÍCULO 2°.- Aceptar la donación efectuada a favor de la Provincia de Salta por parte del señor Pablo Sebastián Rada Fernández, en el carácter de propietario, de una superficie de 5.271,62 m², correspondiente al Lote 18 de la Manzana 2 de 2.889,89 m² y Lote 1 de la Manzana s/n de 2.381,73 m², del Departamento Cerrillos, conforme al Plano de Mensura para Servidumbre de Acueducto y Loteo N° 2.040 de la Dirección General de Inmuebles, para su reserva como “espacio de uso institucional” de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 3°.- Agradecer al señor Pablo Sebastián Rada Fernández, la donación efectuada, que redundará en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Dirección General de Inmuebles asignará las matrículas individuales a cada uno de los lotes emergentes del plano aprobado precedentemente y efectuará los registros pertinentes, en el marco del artículo 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación, previa presentación del certificado de libre deuda actualizado.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la Dirección de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su registro y control y a la Contaduría General de la Provincia para su registro, de acuerdo a lo establecido en artículo 60 del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 15/08/2023
OP N°: SA100046035

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 4 de Agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 114

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**
Expte. N° 0110272-278437/2020- 62 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones en las cuales se tramita la aprobación del procedimiento de redeterminación de precios N° 9 a 13 de la obra: “**INTERVENCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO URBANO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS – SALTA**”, ejecutada por la empresa ROMERO Y CIA S.R.L. en el marco del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 33/23 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos se aprobó el procedimiento correspondiente a las redeterminaciones de precios N° 6, 7 y 8 de la obra referida en visto, surgiendo de las mismas que el último monto contractual aprobado asciende a la suma de Pesos ochenta y siete millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos treinta y dos con veintiocho centavos (\$87.185.832,28), IVA incluido, a valores del mes de julio del año 2022;

Que a fs. 5 y 70 se encuentran las notas de pedido realizadas por la contratista, solicitando las redeterminaciones de precios N° 9 a 11 y 12 a 13, adjuntando la documentación respectiva;

Que a fs. 4 y 68, el Gerente de Obra emite los Informes de Inspección para Redeterminaciones indicando que las cantidades de obras sujetas a redeterminación fueron revisadas teniendo en cuenta el plan de trabajo vigente, resultando correctas y que responden a la planilla de saldos;

Que a fs. 161/162 rola la intervención del Sub Programa Registro Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones, informando que: respecto a la redeterminación de precios N° 9 ha habido una variación porcentual del 6,96% al mes de agosto/22; respecto a la redeterminación de precios N° 10 del 9,33% a septiembre/22; respecto a la redeterminación de precios N° 11 del 7,55% a octubre/22; respecto a la redeterminación de precios N° 12 del 6,07% a noviembre/22 y finalmente respecto a la redeterminación de precios N° 13 ha habido una variación porcentual del 7,02% al mes de diciembre/22;

Que a fs. 166/167 mediante Dictamen N° 307/23 el Jefe de Control de Legalidad de la Unidad Central de Contrataciones considera que se han cumplimentado con las exigencias comprendidas en el Decreto N° 1170/03 y su modificatorio Decreto N° 3721/13 por lo que se puede proseguir con el trámite de las mismas;

Que a fs. 171, 179, 187, 195 y 203 se encuentran agregados los comprobantes de la autorización del gasto por el Secretario de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 215/216 obra el informe de la Directora de Financiamiento de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera en el que concluye que el monto contractual actualizado es de \$ 100.261.200,13;

Que a fs. 217/221 obran dictamen legal pertinente y la intervención de la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, organismo competente en función de lo resuelto en la Resolución Conjunta del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 93 y del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda N° 52 de fecha 15 de abril de 2016, sin observaciones;

Que el pliego de condiciones especiales de la licitación establece que el contrato será redeterminado de acuerdo al Decreto N° 1170/03 aplicando la metodología allí indicada;

Que asimismo el Decreto N° 1170/03, modificado por el Decreto N° 3721/13, dice que esta metodología podrá ser aplicable a la renegociación de los precios, cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la contratista;

Que la competencia del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para el dictado del presente instrumento surge de lo dispuesto por el Decreto N° 752/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento correspondiente a las redeterminaciones de precios N° 9 a 13 de la obra: "INTERVENCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO URBANO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS – SALTA", en el marco del Decreto N° 1170/03, ejecutada por la empresa ROMERO Y CIA S.R.L..

ARTÍCULO 2°. Establecer el nuevo valor total del contrato en la suma de Pesos cien millones doscientos sesenta y un mil doscientos con trece centavos (\$100.261.200,13), IVA incluido, al mes de diciembre del año 2022.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir con la firma contratista la adenda correspondiente al contrato de obra.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: Cuarenta por ciento (40%) aporte BID: 041012000702.123121 y Sesenta por ciento (60%) aporte local: 041012000701.123121. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 15/08/2023
OP N°: SA100046046

SALTA, 14 de Agosto de 2023

**RESOLUCIÓN N° 986
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

VISTO lo dispuesto por Ley N° 8311, el Decreto N° 498/23, y la decisión del Poder Ejecutivo de postular a la Dra. María Edit Nallim como Jueza de la Corte de Justicia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Salta prevé en su artículo 150 que la Corte de Justicia estará compuesta por un número impar de jueces establecido por ley, y en su artículo 156, que los mismos son nombrados por el Poder Ejecutivo, previo procedimiento participativo de la ciudadanía establecido por Ley, con acuerdo del Senado prestado en sesión pública;

Que, la citada Ley, con la adecuación dispuesta por el Decreto N° 498/23, estableció un procedimiento específico para el ejercicio de esa facultad, con la finalidad de otorgar transparencia y facilitar la participación de la ciudadanía en la preselección del/a candidato/a, en un marco de respeto al buen nombre y honor del mismo, la correcta valoración de sus aptitudes morales, idoneidad técnica y jurídica, su trayectoria y, fundamentalmente, su compromiso con la defensa de los derechos humanos y los valores democráticos;

Que, la ciudadana propuesta ha aceptado participar del procedimiento de valoración antes mencionado;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 8311 dispone que el Ministerio de Seguridad y Justicia es la autoridad de aplicación del procedimiento adoptado, autorizándolo a dictar resoluciones reglamentarias sobre el particular;

Por ello, conforme lo determinado por la Ley N° 8171 modificada por su similar Ley N° 8274,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.– Iniciar el proceso participativo de selección de postulante de conformidad a la Ley N° 8311 y al Decreto N° 498/23, respecto de la Dra. María Edit Nallim, DNI N° 20.319.626.

Artículo 2°.– Publicar el nombre y los antecedentes curriculares de la abogada postulada, durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, en dos diarios de circulación provincial, y en la página web del Gobierno de la Provincia de Salta y del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 3°.– Solicitar la inclusión de la presente convocatoria en las páginas web de la Corte de Justicia de Salta, Cámara de Diputados, Cámara de Senadores, Colegio Público de Abogados y Procuradores de Salta, y Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, Asociación de Jueces y Funcionarios del Poder Judicial de Salta y Ministerio Público de Salta.

Artículo 4°.– Fijar como lugar de recepción de las consideraciones previstas por el artículo 5° de la Ley N° 8311 el domicilio de la Secretaría de Justicia, sito en calle Santiago del Estero N° 2.291, Planta Baja, de la ciudad de Salta, donde se recibirán las mismas de 8:00 a 14:00 horas, por escrito y en soporte magnético. Asimismo, en razón de la distancia, se habilita el correo electrónico secretariajusticiasalta@gmail.com, para su recepción.

Artículo 5°.– Las posturas, observaciones y circunstancias relevantes serán remitidas a la interesada en el plazo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 8311, para su conocimiento y formulación de las consideraciones que estime pertinente, todo lo cual será elevado al titular del Poder Ejecutivo Provincial oportunamente.

Artículo 6°.– Habilitar un link especial en la página web del Gobierno de la Provincia de Salta y del Ministerio de Seguridad y Justicia titulado "Procedimiento participativo postulación Dra. María Edit Nallim", en el cual se publicará el texto de la Ley N° 8311, el Decreto N° 498/23, el texto completo de la presente Resolución Ministerial, los antecedentes personales y curriculares presentados por la candidata propuesta, y las observaciones que se reciban en este Ministerio en soporte magnético, o vía correo electrónico, que se consideren relevantes, conforme la finalidad del procedimiento y lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 8311.

Artículo 7°.– El Ministerio de Seguridad y Justicia invitará a dar opinión a organizaciones de relevancia en el ámbito profesional, judicial, académico, social, político y de derechos humanos a los fines de su valoración. Las mismas contarán con el único e idéntico plazo establecido por el artículo 5° de la Ley N° 8311, para que efectúen sus observaciones, a las que se les dará idéntico trámite que el dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 8°.– El plazo de quince (15) días hábiles fijado por el artículo 5° de la Ley N° 8311 es perentorio, por lo que, vencido el mismo, no será admitida ninguna otra presentación prevista en dicha norma.

Artículo 9°.– Registrar, Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Domínguez

Fechas de publicación: 15/08/2023
OP N°: SA100046060

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS CONJUNTAS

SALTA, 10 de Agosto de 2023

RESOLUCIÓN CONJUNTA**ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 001-2023****SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 605-2023****VISTO:**

El expediente Ente Regulador N° 267-.59381/23; Ente Regulador – Gerencia de Gestión de Calidad y Articulación – Convenio Marco de Colaboración y Cooperación con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Ley Provincial N° 6835, el Decreto Provincial N° 3652/10, la Ley Provincial N° 7070 y su Decreto Reglamentario N° 3097/00; el Acta de Directorio N° 37/23; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 83 de la Constitución de la Provincia de Salta, establece: **"DE LAS AGUAS.** *Las aguas de dominio público de la Provincia están destinadas a satisfacer las necesidades de consumo y producción. Los poderes públicos preservan la calidad y reglan el uso y aprovechamiento de las aguas superficiales o subterráneas que integran el dominio de la Provincia. El uso de las aguas del dominio público destinadas a las necesidades de consumo de la población es un derecho de ésta y no puede ser objeto de concesiones a favor de personas privadas. El uso de las aguas del dominio público destinadas al riego es un derecho inherente a los predios, en beneficio de los cuales se concede en la medida y condiciones determinadas por la ley y en atención a su función social y económica. Los poderes públicos estimulan la expansión de las zonas bajo riego y la constitución de consorcios de regantes. Los usuarios del agua pública tienen participación en todo lo concerniente al aprovechamiento de aquélla. La Provincia regula el aprovechamiento de los ríos interprovinciales que nacen o atraviesan su territorio, mediante leyes o tratados con las otras provincias ribereñas.*";

Que, asimismo, el artículo 1° de la Ley Provincial N° 7070 establece: *"Declárase de orden público provincial todas las acciones, actividades, programas y proyectos destinados a preservar, proteger, defender, mejorar y restaurar el medio ambiente, la biodiversidad, el patrimonio genético, los recursos naturales, el patrimonio cultural y los monumentos naturales en el marco de desarrollo sustentable en la provincia de Salta.*";

Que, en tal sentido, el artículo 3° de la misma ley aclara el siguiente concepto técnico: "CONTAMINACIÓN DEL AGUA: Vertidos, derrames, desechos y depósitos directos o indirectos de toda clase de materiales y más generalmente, todo hecho susceptible de provocar un incremento de la degradación de las aguas, modificando sus características físicas, químicas, biológicas o bacteriológicas. El medio acuático está contaminado cuando la composición o el estado del agua están modificados, directa o indirectamente por el hombre, de modo que se presta menos fácilmente a todas o algunas de las actividades para las que podría servir en su estado natural.

Que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable tiene como objetivo diseñar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos sobre ambiente y recursos naturales, así como aplicar disposiciones legales vigentes, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable. Es la máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a criterios y directrices trazadas por el Ministerio. Ejecuta políticas, planes y programas en materia ambiental, definidos como autoridad de aplicación

de la Ley 7070 o por el Ministerio, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción;

Que, consecuentemente, en lo que respecta al abastecimiento poblacional, es el Ente Regulador de los Servicios Públicos quien ostenta la potestad de establecer la modalidad y los reglamentos para la prestación del servicio para abastecimiento de poblaciones;

Que, conforme a la Ley N° 6835, el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENTE) se encuentra investido de las potestades necesarias y suficientes para atender a la regulación de todos los servicios públicos de jurisdicción provincial. Asimismo, la norma detalla que esta entidad es autárquica del Gobierno de la Provincia de Salta con plena capacidad para actuar con arreglo a las normas de los derechos público y privado, con competencias amplias para disponer lo necesario para que los servicios de jurisdicción provincial se presten con los niveles de calidad exigibles, con protección del medio ambiente y los recursos naturales;

Que, a los fines de la consecución de su competencia, el artículo 3° de la ley 6835 inviste a este organismo de potestades reglamentarias, tarifarias; jurisdiccionales, sancionatorias, ablatorias (expropiatorias y de restricciones y limitaciones a la propiedad) e implícitas;

Que, el artículo 10 del citado instrumento legal, prescribe entre las funciones del Directorio del ENTE la de aplicar y fiscalizar la ejecución de las normas legales y reglamentarias, regulatorias de los servicios públicos de jurisdicción provincial, ejercitando el poder de policía del servicio; dictando los reglamentos necesarios para asegurar su cumplimiento con la calidad, eficiencia, salubridad, continuidad y seguridad pertinentes, con especial referencia a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales; la medición y facturación de los consumos, el control y uso de medidores; las interrupciones y restablecimiento de servicios, velando por el derecho de los usuarios a tratamientos equitativos, dignos, no discriminatorios y ajustados al ordenamiento y por la participación de los mismos en la prestación del servicio;

Que, la crisis hídrica de la Provincia de Salta, así como el crecimiento y la expansión demográfica experimentada, expresada en carencia del líquido elemento en distintos conglomerados urbanos por agotamiento de fuentes o ausencia de infraestructura en los nuevos asentamientos poblacionales, impone la necesidad del dictado de normativa tendiente a regularizar esta situación y ordenar medidas tendientes a controlar el uso racional del agua y la protección de contaminación del agua;

Que, la cuenca del Río Arenales y sus derivaciones se encuentra comprometida por diferentes impactos ambientales negativos conforme se encuentra corroborado por informes obrantes en el ENTE y en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que, el Objetivo de Desarrollo Sustentable ODS 6 establece: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos, destacándose las siguientes metas: 6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial 6.6. De aquí a 2030, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos 6.b Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento;

Que existe un Master Plan de Manejo del Río Arenales efectuado por Dr. Víctor

Omar Viera en el año 2014, el cual resulta como una guía de información preliminar para desarrollar las tareas de coordinación, control, seguimiento y vigilancia para monitorear periódica y sistemáticamente la evolución del río;

Que por Decreto Provincial N° 3249/11 se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora de Recuperación y Saneamiento del Río Arenales, sin perjuicio de lo cual resulta pertinente y prioritario agilizar la coordinación entre Organismos con incumbencia en la materia;

Que, para asegurar la correcta recopilación de información objetiva sobre el estado de situación actualizado del Río Arenales, es necesario por un lado realizar muestreos en forma sostenida con continuidad y, por el otro, fiscalizar la preservación ambiental y la prevención de la contaminación del mismo, para lo cual resulta adecuado la conformación de una Brigada de Control Ambiental del Río Arenales con amplias facultades para inspeccionar de manera conjunta la verificación de los parámetros de su funcionalidad;

Que, esta Brigada de Control Ambiental resulta conveniente y pertinente para planificar políticas públicas referidas a la mejora continua de los servicios públicos sanitarios y de la protección del recurso agua;

Que, atento al alcance e implicancia de la cuestión analizada en el presente y las situaciones fácticas descriptas, el Ente Regulador de los Servicios Públicos y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia entienden que impera la necesidad de emitir una norma reglamentaria conjunta que delimite el ámbito de actuación de cada organismo, en orden a un tratamiento armónico de la optimización de tareas de fiscalización, control, preservación ambiental y prevención de la contaminación que se persigue;

Que, razones de interés público ameritan que la presente reglamentación comience a regir a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial, conforme lo prevé el artículo 12 de la Ley 6835;

Que, se ha emitido el dictamen jurídico previo;

Que, por todo lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley 6835, sus normas complementarias y concordantes, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto;

Por ello, conjuntamente:

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

Y

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°: CONFORMAR LA BRIGADA DE CONTROL AMBIENTAL DEL RÍO ARENALES, integrada por agentes técnicos especializados y dependientes de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y del Ente Regulador de los Servicios Públicos de Salta, en el marco de sus competencias legales específicas, con facultades amplias de protección del ambiente y los impactos que se produzcan sobre el recurso agua de toda la cuenca del Río Arenales y de la verificación de la correcta gestión y el tratamiento de efluentes líquidos que se descarguen sobre él mismo.

ARTÍCULO 2°: ARTICULAR, un amplio sistema de coordinación y colaboración entre los Organismos firmantes de la presente para la realización del Plan de Monitoreo en toda la cuenca con campañas cuatrimestrales y el control de parámetros de calidad de agua físicos, químicos y bacteriológicos, que permiten ubicar, cuantificar y hacer un seguimiento de los

alcances de la contaminación hídrica.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que los gastos que se deriven de la presente implementación serán afrontados con presupuesto vigente de cada Organismo.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que los Organismos firmantes de la presente tendrán libre acceso a toda la información relativa a los datos obtenidos de las tareas de monitoreo y vigilancia a los fines de ejercer el debido contralor.

ARTÍCULO 5°: DISPONER que los Organismos firmantes de la presente analizarán el dictado de normativas reglamentarias y complementarias a la temática objeto de tratamiento, como así también actividades de capacitación y toma de consciencia sobre el saneamiento de los recursos hídricos en crisis, como así también convocar a otros actores para ampliar la eficacia de las acciones de control y protección.

ARTÍCULO 6°: DEJAR establecido que la presente Resolución se suscribe sin perjuicio de las competencias establecidas respecto de otros Organismos Provinciales, entidades autárquicas, como así también de aquellas competencias que corresponden a los municipios.

ARTÍCULO 7°: Notificar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y oportunamente archivar.

Saravia – Aldazabal

Recibo sin cargo: 100012182
Fechas de publicación: 15/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100106658

RESOLUCIONES

SALTA, 9 de Agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 62

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 333-135118/2023.-

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 52/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo por objeto la adquisición de útiles de Librería para el Programa Leyes y Decretos dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 14 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia– y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, se efectuó la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron invitaciones a cotizar a diversos proveedores del rubro;

Que asimismo, se realizó el Acta de Apertura de Sobres, de la que surge que se presentaron como oferentes las firmas “Hersapel S.R.L.” y “Librería San Pablo S.R.L.”;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones analizó las ofertas presentadas, recomendando se adjudique el referido procedimiento por menor precio y ajustarse a lo requerido en el pliego de condiciones, a las firmas “Hersapel S.R.L.” los Renglones N°s 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 por la suma total de \$43.099,00 y a “Librería San Pablo S.R.L.” el Renglón N° 1 por la suma total de \$140.363,30;

Que el dictamen de la Comisión Evaluadora fue debidamente notificado a los

oferentes, sin que se haya recibido impugnación alguna al mismo;

Que por otro lado, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la y N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 7° y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 52/2023, para la adquisición de útiles de librería para el Programa Leyes y Decretos dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente contratación a las firmas "Hersapel S.R.L." y "Librería San Pablo S.R.L."

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 15/08/2023
OP N°: SA100046032

SALTA, 07 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 635
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 159 – 22.345/19 – Cpde. 26 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra: "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.402 – GENDARMERÍA NACIONAL – EL QUEBRACHAL – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 424/21 (fs. 56) a la empresa MELLE S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 8.603.749,23 (pesos ocho millones seiscientos tres mil setecientos cuarenta y nueve con 23/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021 (fs. 25/27);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 105/23 (fs. 33/35), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 9.572.842,74 (pesos nueve millones quinientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y dos con 74/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021 (fs. 36);

Que a fs. 37, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 24, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere

expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 39/44, mediante Actuación N° 117/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 42/43 el Dictamen N° 233/23 y a fs. 44 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 10,34 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022;

Que a fs. 45, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 9.979.584,57 (pesos nueve millones novecientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro con 57/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021 por la suma de \$ 9.572.842,74 (pesos nueve millones quinientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y dos con 74/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 por la suma de \$ 406.741,83 (pesos cuatrocientos seis mil setecientos cuarenta y uno con 83/100);

Que a fs. 47, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 50/52, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 53/54, mediante Dictamen N° 445/23 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 55, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 151/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra: "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.402 – GENDARMERÍA NACIONAL – EL QUEBRACHAL – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 424/21, a la contratista MELLE S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 105/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 9.979.584,57 (pesos nueve millones novecientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro con 57/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores

correspondientes al mes de Octubre de 2.021 por la suma de \$ 9.572.842,74 (pesos nueve millones quinientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y dos con 74/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 por la suma de \$ 406.741,83 (pesos cuatrocientos seis mil setecientos cuarenta y uno con 83/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista MELLE S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011014102 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 742 – Unidad Geográfica: 7 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 15/08/2023
OP N°: SA100046024

SALTA, 07 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 636
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 408 – 76.777/21– Cpde. 32 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 y 2 del Adicional N° 1 de la Obra: “REFACCIONES VARIAS EN EDIFICIOS DE DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE CASEROS N° 670 – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 537/21 (fs. 69) a la empresa ÁLVAREZ CHAMÓN S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 4.092.441,77 (pesos cuatro millones noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y uno con 77/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 742/22 (fs. 70), se aprueba el Adicional N° 1 por la suma de \$ 1.223.633,02 (pesos un millón doscientos veintitrés mil seiscientos treinta y tres con 02/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 (fs. 02 y vta.);

Que a fs. 47/48, el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 32 rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por

Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 52, mediante Actuación N° 192/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 53/54 el Dictamen N° 192/23 y a fs. 55 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 80,37 % y 7,40 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre del 2.022 respectivamente;

Que a fs. 56/57, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 2.239.990,80 (pesos dos millones doscientos treinta y nueve mil novecientos noventa con 80/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 1.223.633,02 (pesos un millón doscientos veintitrés mil seiscientos treinta y tres con 02/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 983.399,26 (pesos novecientos ochenta y tres mil trescientos noventa y nueve con 26/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 32.958,52 (pesos treinta y dos mil novecientos cincuenta y ocho con 52/100);

Que a fs. 58/59, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 62/65, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 66/67, mediante Dictamen N° 444/23 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 68, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 158/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 y 2 del Adicional N° 1 de la Obra: “REFACCIONES VARIAS EN EDIFICIOS DE DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE CASEROS N° 670 – SALTA – CAPITAL”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 537/21, a la contratista ÁLVAREZ CHAMÓN S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, aprobado por Resolución S.O.P. N° 742/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 2.239.990,80 (pesos dos millones doscientos treinta y nueve mil novecientos noventa con 80/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 1.223.633,02 (pesos un millón doscientos veintitrés mil seiscientos treinta y tres con 02/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 983.399,26 (pesos novecientos ochenta y tres mil trescientos noventa y nueve con 26/100) y de la

actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 32.958,52 (pesos treinta y dos mil novecientos cincuenta y ocho con 52/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ÁLVAREZ CHAMÓN S.R.L., por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092005005401 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 813 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 15/08/2023
OP N°: SA100046036

SALTA, 07 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 637

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 7.833/14 – Cpde. 27 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra: “REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.318 – GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 306/21 (fs. 51) a la firma “ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 11.779.083,15 (pesos once millones setecientos setenta y nueve mil ochenta y tres con 15/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021 (fs. 15/17);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 101/23 (fs. 29/31), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 12.972.975,81 (pesos doce millones novecientos setenta y dos mil novecientos setenta y cinco con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021 (fs. 32);

Que a fs. 47/48, el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 14, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una

variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 35, mediante Actuación N° 88/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 36/37 el Dictamen N° 195/23 y a fs. 38 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 9,32 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021;

Que a fs. 40, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 14.498.864,91 (pesos catorce millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro con 91) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021 por la suma de \$ 12.972.975,81 (pesos doce millones novecientos setenta y dos mil novecientos setenta y cinco con 81/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021 por la suma de \$ 525.889,10 (pesos quinientos veinticinco mil ochocientos ochenta y nueve con 10/100);

Que a fs. 42, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 45/47, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 48/49, mediante Dictamen N° 288/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 50, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 155/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra: “REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.318 – GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 306/21, a la contratista “ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ”.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 101/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 14.498.864,91 (pesos catorce millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro con 91) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021 por la suma de \$ 12.972.975,81 (pesos doce millones novecientos setenta y dos mil novecientos setenta y cinco con 81/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021 por la suma de \$ 525.889,10 (pesos quinientos veinticinco mil ochocientos ochenta y nueve con 10/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ”, por el monto dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011028203 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 746 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicaren el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 15/08/2023
OP N°: SA100046037

SALTA, 09 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 648
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 298 – 132.960/18 – Cpde. 35 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 6, 7, 8, 9 y 10 de la Obra: “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HOSPITAL LA UNIÓN – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 64/22 (fs. 435) a la empresa SILIOTTO S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 72.788.227,88 (pesos setenta y dos millones setecientos ochenta y ocho mil doscientos veintisiete con 88/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 (fs. 04/06);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 263/23 (fs. 23), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4 y 5, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 105.147.263,84 (pesos ciento cinco millones ciento cuarenta y siete mil doscientos sesenta y tres con 84/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 (fs. 386/387);

Que a fs. 02, 95, 164, 239 y 300, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 400 y vta., mediante Actuación N° 174/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 402/403 el Dictamen N° 298/23 y a fs. 404 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 7,25 %, 6,28 %, 5,77 %, 6,59 % y 6,11 % del valor

del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2.022 y Enero y Febrero de 2.023 respectivamente;

Que a fs. 405/409, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$124.146.176,10 (pesos ciento veinticuatro millones ciento cuarenta y seis mil ciento setenta y seis con 10/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 105.147.263,84 (pesos ciento cinco millones ciento cuarenta y siete mil doscientos sesenta y tres con 84/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2022 por la suma de \$ 4.834.327,54 (pesos cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil trescientos veintisiete con 54/100), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 3.943.834,33 (pesos tres millones novecientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro con 33/100), de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2022 por la suma de \$ 3.380.847,31 (pesos tres millones trescientos ochenta mil ochocientos cuarenta y siete con 31/100), de la actualización N° 9 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 3.752.001,46 (pesos tres millones setecientos cincuenta y dos mil uno con 46/100) y de la actualización N° 10 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 3.087.901,62 (pesos tres millones ochenta y siete mil novecientos uno con 62/100);

Que a fs. 412/421, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 424/430, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 431/433, mediante Dictamen N° 454/23 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 434, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 166/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 6, 7, 8, 9 y 10 de la Obra: “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HOSPITAL LA UNIÓN – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 64/22, a la contratista SILIOTTO S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminada últimamente por Resolución S.O.P. N° 263/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 124.146.176,10 (pesos ciento veinticuatro millones ciento cuarenta y seis mil ciento setenta y seis con 10/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 105.147.263,84 (pesos ciento cinco millones ciento cuarenta y siete mil doscientos sesenta y tres con 84/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Octubre de

2.022 por la suma de \$ 4.834.327,54 (pesos cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil trescientos veintisiete con 54/100), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 3.943.834,33 (pesos tres millones novecientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro con 33/100), de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 3.380.847,31 (pesos tres millones trescientos ochenta mil ochocientos cuarenta y siete con 31/100), de la actualización N° 9 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 3.752.001,46 (pesos tres millones setecientos cincuenta y dos mil uno con 46/100) y de la actualización N° 10 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2022 por la suma de \$ 3.087.901,62 (pesos tres millones ochenta y siete mil novecientos uno con 62/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista SILIOTTO S.R.L., por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017041501 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 430 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicaren el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 15/08/2023
OP N°: SA100046038

SALTA, 09 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 649

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 70.009/16 – Cpde. 16 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4 y 5 de la Obra: “CONSTRUCCIÓN COCINA – COMEDOR EN ESCUELA N° 4.627 – PARAJE PALO A PIQUE – APOLINARIO SARAIVIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 514/21 (fs. 220) a la empresa SILIOTTO S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 12.014.026,82 (pesos doce millones catorce mil veintiséis con 82/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021 (fs. 173/175);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 88/23 (fs. 221), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 12.863.678,46 (pesos doce millones ochocientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y ocho con 46/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021 (fs. 183);

Que a fs. 184/187, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 172, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a

todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 194, mediante Actuación N° 67/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 196/197 el Dictamen N° 154/23 y a fs. 198 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 5,25 %, 15,85 %, 13,68 % y 8,57 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Enero, Mayo, Julio y Agosto del 2.022 respectivamente;

Que a fs. 199/202, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 16.108.897,70 (pesos dieciséis millones ciento ocho mil ochocientos noventa y siete con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021 por la suma de \$ 12.863.678,46 (pesos doce millones ochocientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y ocho con 46/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 por la suma de \$ 524.379,71 (pesos quinientos veinticuatro mil trescientos setenta y nueve con 71/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 1.368.477,97 (pesos un millón trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete con 97/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 891.264,71 (pesos ochocientos noventa y un mil doscientos sesenta y cuatro con 71/100) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 461.096,85 (pesos cuatrocientos sesenta y un mil noventa y seis con 85/100);

Que a fs. 204/207, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 210/215, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 216/218, mediante Dictamen N° 455/23 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 219, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 167/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.–Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4 y 5 de la Obra: “CONSTRUCCIÓN COCINA – COMEDOR EN ESCUELA N° 4.627 – PARAJE PALO A PIQUE –

APOLINARIO SARAVIDA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 514/21, a la contratista SILIOTTO S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminada últimamente por Resolución S.O.P. N° 88/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 16.108.897,70 (pesos dieciséis millones ciento ocho mil ochocientos noventa y siete con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021 por la suma de \$ 12.863.678,46 (pesos doce millones ochocientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y ocho con 46/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 por la suma de \$ 524.379,71 (pesos quinientos veinticuatro mil trescientos setenta y nueve con 71/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 1.368.477,97 (pesos un millón trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete con 97/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 891.264,71 (pesos ochocientos noventa y un mil doscientos sesenta y cuatro con 71/100) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2022 por la suma de \$ 461.096,85 (pesos cuatrocientos sesenta y un mil noventa y seis con 85/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista SILIOTTO S.R.L., por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011099903 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 749 – Unidad Geográfica: 7 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicaren el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 15/08/2023
OP N°: SA100046039

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 64/2023

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN ATMOSFÉRICO.

Zona de Cobertura: barrio Las Palmas, localidad Cerrillos.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 24449/23.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 31/08/2023 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA – LICITACIONES – Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008587
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100106668

LICITACIÓN PÚBLICA N° 381/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE TINTAS Y CARTUCHOS PARA IMPRESORAS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-9744/2023-0.

Destino: Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 31/08/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008582
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106612

LICITACIÓN PÚBLICA N° 382/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS NIVEL RB2.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-24495/2023-0.

Destino: Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 31/08/2023 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edicto, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte n° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas S/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008581
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106611

LICITACIÓN PÚBLICA N° 383/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE CASCOS MOTORISTAS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-35598/2023-0.

Destino: Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 31/08/2023 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008580
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106610

LICITACIÓN PÚBLICA N° 384/23

**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA INCENDIO FORESTAL.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-27257/2023-0.

Destino: Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 31/08/2023 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos a en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg– Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008579
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106609

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 385/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140342-87425/2023-0.

Destino: Agencia de Seguridad Vial.

Fecha de Apertura: 31/08/2023 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos a en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008578

Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106608

ADJUDICACIONES SIMPLES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 225/21 – PRÓRROGA SUBPROGRAMA DE CONTRATACIONES SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N°: 0080235-81928/2021 Cde. 14.

Prórroga de contrato por el servicio de un Sistema Informático.

Destino: Secretaría de Justicia.

El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 909/23 ha dispuesto: **Artículo 1°)** Aprobar la prórroga de Contrato de Servicio con Addenda celebrado con MARCOS ARIEL MALAMUD..., para la prestación del Sistema de gestión integral de denuncias y registro de trámites, con destino a la Secretaría de Justicia dependiente de esta Cartera Ministerial. **Artículo 2°)** Imputar... **Artículo 3°)** Comunicar y archivar.

Romero, JEFA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008585
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106646

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 48/2023 SUBPROGRAMA DE CONTRATACIONES SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N°: 149-73471/2023 y 88-84927/2023.

Servicio de control de plagas.

Destino: Secretaría de Seguridad – Subsecretaría de Defensa Civil.

El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 695/2023, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 48/2023; **Art. 2°)** Aprobar la Comisión de Pre adjudicación de la Adjudicación Simple N° 48/2023; **Art. 3°)** ADJUDICAR a la firma THE CREATOR de Serrizuela Juan José, el renglón N° 1 por el importe de \$ 28.500,00 (pesos veintiocho mil quinientos con 00/100) y a FUMIGAL FUMIGACIONES de Delia Cecilia Retamoso, el renglón N° 02, por el importe total de \$ 16.000,00 (pesos dieciséis mil con 00/100); **Art. 4°)** Imputar... **Art. 5°)** Comunicar, registrar y archivar.

Guanca, SUPERVISORA TÉCNICA

Valor al cobro: 0012 – 00008585
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 59/2023
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N°: 316–121096/2023.

Servicio de desinfección, desratización y desinsectación para los dispositivos dependientes de la Dirección de Justicia Penal Juvenil.

Destino: Dirección de Justicia Penal Juvenil – Ministerio de Seguridad y Justicia.

El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 851/2023, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 59/2023; **Art. 2°)** Aprobar la Comisión de Preadjudicación de la Adjudicación Simple N° 59/2023; **Art. 3°)** ADJUDICAR a la firma FUMIGAL FUMIGACIONES de Delia Cecilia Retamoso, los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05 y 06, por el importe total de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100); **Art. 4°)** Imputar... **Art. 6°)** Comunicar, registrar y archivar.

Guanca, SUPERVISORA TÉCNICA – SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008585
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106644

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 63/2023
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N°: 316–5998/2023.

Resolución N°: 910/2023.

Adquisición de resmas.

Destino: Dirección de Inserción Social y Supervisión de liberados. Dirección de Justicia Penal Juvenil. Sistema de Emergencia 911– Ministerio de Seguridad y Justicia, El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 910/2023, ha dispuesto: **Art. 1)** APROBAR el proceso de Adjudicación Simple N° 63/2023...**2)** Aprobar la comisión de Adjudicación.. **3)** Adjudicar a la firma LIBRERÍA SAN PABLO SRL los renglones 01 (305 unidades) y 02 (29 unidades) por el importe de \$ 672.551,39 (pesos seiscientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y uno con 39/100), HERSAPEL SRL los renglones 3 (15 unidades) y 4 (1 unidad) por el importe de 105.770,00 (pesos ciento cinco mil setecientos setenta con 00/100), **4)** Imputar... **Art. 5)** Comunicar y publicar.

Muñoz, SUPERVISORA TÉCNICA

Valor al cobro: 0012 – 00008585
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 64/2023
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N°: 222-10319/2023 y agregados.

Adquisición de tintas y tóner.

Destino: Subsecretaría de Políticas Penales, Ministerio de Seguridad y Justicia, Secretaría de Seguridad – Subsecretaría de Defensa Civil, Sistema de Emergencias 911, Secretaría de Justicia.

El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 888/2023 ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 64/2023; **Art. 2°)** Aprobar la Comisión de Preadjudicación de la Adjudicación Simple N° 64/2023; **Art. 3°)** ADJUDICAR a la firma HERSAPEL SRL los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 (5 unidades), 33 (8 unidades), 34 (16 unidades), 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42 (3 unidades), 43 (3 unidades), 44 (5 unidades), 45 (3 unidades), 46 (4 unidades) y 47 (2 unidades), por el importe total de \$1.058.208,00 (pesos un millón, cincuenta y ocho mil doscientos ocho con 00/100); **Art. 4°)** Declarar Desiertos, los renglones N° 09 y 36; **Art. 5°)** Imputar... **Art. 6°)** Comunicar, registrar y archivar.

Guanca, SUPERVISORA TÉCNICA

Valor al cobro: 0012 – 00008585
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106642

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 67/2023
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N°: 149-76655/2023.

Resolución N°: 945/2023.

Adquisición de elementos para instalar aire acondicionado.

Destino: oficinas de Asuntos Internos– Ministerio de Seguridad y Justicia.

El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 945/2023, ha dispuesto: **Art. 1)** APROBAR el proceso de Adjudicación Simple N° 67/2023...**2)** Aprobar la Comisión de adjudicación.. **3)** Adjudicar a la firma CLICER SAS por el importe de \$ 293.561,00 (pesos doscientos noventa y tres mil quinientos sesenta y uno con 00/100), **4)** Imputar... **Art. 5)** Comunicar y publicar.

Muñoz, SUPERVISORA TÉCNICA

Valor al cobro: 0012 – 00008585
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106641

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 31/2023
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 31/2023: provisión de alimentos para la Cámara de Diputados, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículo 16 del Decreto 1319/18; resolvió contratar a la firma: MARTINA SRL; según Resolución N° 98/23 de fecha 8 de Agosto de 2023.

Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00015977
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106632

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 30/2023
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 30/2023: compra de muebles para la Cámara de Diputados, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículo 16 de Decreto 1319/18; resolvió contratar a la firma SMG EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES; según Resolución N° 94/23 de fecha 31 de Julio de 2023.

Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00015977
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106631

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 28/2023
CÁMARA DE DIPUTADOS
DIVISIÓN COMPRAS

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 28/2023: compra de útiles y resmas para la Cámara de Diputados, en el marco de lo dispuesto por el

artículo 14 de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículo 16 del Decreto 1319/18; resolvió contratar a la firma HERSAPEL SRL y LIBRERÍA SAN PABLO SRL según Resolución N° 93/23 de fecha 26 de Julio de 2023.

Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00015977
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106630

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 26/2023
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 26/2023: compra de neumáticos y reparación de vehículo oficial de la Cámara de Diputados, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículo 16 del Decreto N° 1319/18; resolvió contratar a la firma: MARTINEZ NEUMATICOS SRL; según Resolución N° 87/23 de fecha 11 de julio de 2023.

Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00015977
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106629

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 25/2023
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 25/2023: contratación de seguro automotor para los vehículos oficiales de la Cámara de Diputados, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículo 16 del Decreto 1319/18; resolvió contratar a la firma CAJA DE SEGUROS SA; según Resolución N° 89/23 de fecha 20 de Julio de 2023.

Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00015977
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106628

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 24/2023
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 24/2023: compra de materiales para refacción de la cocina de Secretaría Administrativa – Zuviría 422, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículo 16 del Decreto 1319/18; resolvió contratar a la firma LONIDA de Mejia Daniel Antonio; según Resolución N° 81/23 de fecha 30 de Julio de 2023.

Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00015977
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106627

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 23/2023
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 23/2023: contratación del servicio de videoconferencia para la Cámara de Diputados, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículo 16 del Decreto 1319/18; resolvió contratar a la firma TELECOM ARGENTINA según Resolución N° 74/23 de fecha 26 de junio de 2023.

Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00015977
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106626

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 22/2023
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 22/2023: compra de electrodomésticos para la Cámara de Diputados, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículo 16 del Decreto 1319/18; resolvió contratar a la firma: CETROGAR; según Resolución N° 68/23

de fecha 12 de Julio de 2023.

Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00015977
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106625

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 21/2023
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 21/2023: compra de elementos de retapizado para muebles de la Cámara de Diputados, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículo 16 del Decreto 1319/18; resolvió contratar a la firma: MOLINS; según Resolución N° 67/23 de fecha 12 de Julio de 2023.

Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00015977
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106624

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 20/2023
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 20/2023, compra de elementos de limpieza de la Cámara de Diputados, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículo 16 del Decreto 1319/18; resolvió contratar a la firma MAS BRILLO de PRODUCTOS QUÍMICOS SALTA SRL; según Resolución N° 66/23 de fecha 09 de junio de 2023.

Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00015977
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106623

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 19/2023

**DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 19/2023, cuenta corriente para las impresoras pertenecientes de la Cámara de Diputados, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículo 16 del Decreto 1319/18; resolvió contratar a la firma: RETAMBAY, JAVIER MARCELO Y ALARCON WALTER EDGARDO; según Resolución N° 65/23 de fecha 09 de junio de 2023.

Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00015977
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106622

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 18/2023
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 18/2023, compra de insumos para el stock de Economato, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículo 16 del Decreto 1313/18; resolvió contratar a la firma JOSÉ A. CHAGRA SRL según Resolución N° 63/23 de fecha 29 de mayo de 2023.

Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00015977
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106621

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 17/2023
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 17/2023, obleas y acuses de recibos en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículo 16 del Decreto 1319/18; resolvió contratar a la firma ANDREANI según Resolución N° 71/23 de fecha 15 de junio de 2023.

Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00015977
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106620

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 50/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 50/23. Adquisición de insumos nuevos para equipos Vitek MS Prime – Semestral – HPMI SE, según DI N° 693/2023 a las firmas: INVITROGEN ARGENTINA SA: renglones N° 03 y N° 04 – Por un total de \$ 193.693,37 (son pesos ciento noventa y tres mil seiscientos noventa y tres con 37/100).

DESIERTOS: renglones N° 1 y N° 02.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008574
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106592

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 92/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 92/23: adquisición de adaptadores cable calefactor y sensores de temperatura T/FyP para humificación en equipos de asistencia respiratoria mecánica o alto flujo –HPMI SE, según DI N° 1080/2023, a la firma: MENDOZA BIOMEDICOS SA: renglones N° 01 y 02. Por un total de \$ 4.614.413,84 (pesos cuatro millones seiscientos catorce mil cuatrocientos trece con 81/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamientos.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008573
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106591

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 104/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 104/23: alquiler de nefroscopio para pacientes sin obra social – HPMI SE, según DI 1129/2023, a la firma: FERNANDEZ NESTOR FEDERICO: renglón N.° 01 (incremento por dos unidades). Por un total de \$ 90.000,00 (pesos noventa mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Servicios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00008571
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106589

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 133/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 133/23: adquisición de insumos de laboratorio desiertos en LP N° 79/23 y reactivos para la detección de anticuerpos presentes en enfermedades autoinmunes – HPMI SE, según DI 953/2023, a las firmas: IGUALAR SALTA SAS: renglón N° 01. Por un total de \$ 378.000,00 (pesos trescientos setenta y ocho mil con 00/100).

EPSICOM DE SILVINA HANSEN: renglones N° 02 (1 unidad), 03 (1 unidad) y 04 (40 unidades). Por un total de \$ 453.371,00 (pesos cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos setenta y uno con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00008570
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106588

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 145/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 145/23: adquisición de cajoneras para medicación con destino al S° de internación conjunta 2A –HPMI SE, según DI 975/2023, a la firma: ABASTECIMIENTO DUARTE de Ana Inés Duarte: renglón N° 01, Por un total de \$ 30.000,00.- (pesos treinta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008569
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106587

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 159/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 159/23: adquisición de ruedas varias para carros, sillas y porta sueros solicitadas por la Coordinación de Scios. Grales. – HPMI SE, según DI N° 1012/2023 a las firmas:

- SER MAN SRL: renglones N° 01 y 03. Por un Total de \$ 659.763,40 (pesos seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y tres con 40/100).
- JULIO DANIEL CAZALBON: renglón N° 02. Por un total de \$ 224.000,00 (pesos doscientos veinticuatro mil con 00/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008568
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106586

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 160/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 160/23: adquisición de toner semestral –HPMI SE, según D.I. 1022/2023, a las firmas:

· LIBRERÍA SAN PABLO: renglones N° 01, 05, 06, 07, 08, 09 y 10. Por un total de \$ 736.403,05.- (pesos setecientos treinta y seis mil cuatrocientos tres con 05/100).

· A.O. COPIERS: renglones N° 02, 03, 04, 11 y 12. Por un total de \$ 239.580,00.- (pesos doscientos treinta y nueve mil quinientos ochenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00008567
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106585

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 165/23 **DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO** **HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 165/23: adquisición de baterías de electrolito absorbido 12 V para fuentes de alimentación solicitadas por la Coordinación de Scios. Grales. – HPMI SE, según DI N° 1042/2023 a las firmas: MARIELA BARRIONUEVO – BIOZZ ORTOPEDIA: renglón N° 01, por un total de \$ 108.000,05 (pesos cientos ocho mil con 05/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Insumos.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008566
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106584

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 169/23 **DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO** **HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 169/23: adquisición de aspirador

manual para pte sin obra social – HPMI SE – HPMI SE", según DI N° 1119/2023 a las firmas: NEOBIOS – MATIAS MORALES MURILLO: renglón N° 01, por un total de \$ 27.500.- (son pesos veintisiete mil quinientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Insumos.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008565
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106583

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 171/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 171/23: adquisición de adaptadores de tensímetro WA DS44 – HPMI SE, según DI N° 1161/2023 a las firmas: CLINITEC SRL: renglón N° 01. Por un total de \$ 177.408,00.- (pesos ciento setenta y siete mil cuatrocientos ocho con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008564
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106582

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 201/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 201/23: adquisición de hidrolavadora eléctrica y aspiradora de mano con destino al Parque Automotor del Hospital, según DI 1171/2023 a las firmas:

1° LLAMADO

- CUTIPA FERNANDO RAUL: renglón N° 01. Por un total de \$65.600,00 (pesos sesenta y

cinco mil seiscientos con 00/100).

2° LLAMADO

- JULIO DANIEL CAZALBON: renglón N° 02. Por un total de \$84.400,00 (pesos ochenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Bienes.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – **Teruelo Veinovich**, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – **Dudzinskas**, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008563
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106581

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 24447/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales eléctricos para pozo N° 15 Taranto de Orán.

Expte. N°: 24447/23.

Destino: Orán, Salta.

Fecha de Contratación: 10/08/2023.

Proveedor: BP SOCIEDAD ANÓNIMA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 11 de Agosto de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008586
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106649

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 24457/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de manguera corrugada de 1 1/2" amarilla para camión cisterna K151.



Expte. N°: 24457/23.

Destino: Tartagal, Salta.

Fecha de Contratación: 10/08/2023.

Proveedor: CENTRO GOMA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 11 de Agosto de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008586
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106648

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 12/2023
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Contratación Abreviada N° 12/2023: materiales para instalación de red interna en oficinas de Cámara de Diputados, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículo 16 del Decreto 1319/18; resolvió contratar a la ÁLVAREZ ARÉVALO NICOLÁS y MEJÍA DANIEL ANTONIO según Resolución N° 96/23 de fecha 02 de agosto de 2023.

Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00015977
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106635

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 10/2023
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Contratación Abreviada N° 10/2023: arreglo y service de vehículo oficial de la Cámara de Diputados, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículo 16 del Decreto 1319/18; resolvió contratar a la firma AUTOLUX SA según Resolución N° 83/23 de fecha 03 de Julio de 2023.

Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS



Factura de contado: 0011 – 00015977
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106634

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 7/2023
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Contratación Abreviada N° 7/2023: alquiler de inmueble para el funcionamiento de diferentes oficinas de la Cámara de Diputados, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072/13 – Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículo 16 del Decreto 1319/18; resolvió contratará la firma CABADA MARTA CECILIA según Resolución N° 88/23 de fecha 11 de Julio de 2023.

Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00015977
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106633

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 38/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. k N° 38/22 – Adquisición de frutas 1ª quincena Noviembre/22 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 26/2023 a las firmas:

- SOTTOSANTI, SILVANA: renglón N° 01 (920 kg.), 03 (290 kg.) y 04 (790 kg.). Por un total de \$ 444.669,91. (pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve con 91/100).
- DIAZ; RENÉ: renglón N° 02 (490 kg.). Por un total de \$ 112.100,00 (pesos ciento doce mil cien con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00008576
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106594

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 39/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. k.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. k N° 39/22: adquisición de huevos 1ª quincena Noviembre/22 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 14/2023 a la firma: ORELLANA, José Eleodoro: renglón N° 01 (123 maples). Por un total de \$ 99.353,87. (pesos noventa y nueve mil trescientos cincuenta y tres con 87/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00008575
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106593

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 37/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Inc. K.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. K N° 37/22– Adquisición de verduras 1ª quincena Noviembre/22 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 23/2023 a las firmas:

- ORELLANA, JOSÉ ELEODORO: renglón N° 01 (11 kg.), 05 (25 kg.), 06 (255 kg.), 13 (4 paquetes), 20 (615 kg.), 22 (235 kg.) y 23 (570 kg.). Por un total de \$407.569,98 (pesos cuatrocientos siete mil quinientos sesenta y nueve con 98/100).
- ROSALES, OSCAR: renglón N° 02 (1 ristra), 03 (99 kg.), 04 (18 kg.), 08 (36 kg.), 09 (273 kg.), 10 (91 kg.), 11 (50 kg.), 12 (1340 kg.), 14 (33,500 grs.), 15 (15 planta), 17 (1 paquete), 18 (99 kg.), 19 (38 kg.), 21 (623 kg.), 24 (28 kg.), 25 (16 kg.) y 26 (24 kg.). Por un total de \$ 405.924,91. (pesos cuatrocientos cinco mil novecientos veinticuatro con 91/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008562
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 40/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. k

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. k N° 40/22– adquisición de verduras 2ª quincena Noviembre/22 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 163/2023 a las firmas:

ORELLANA, JOSE E.: renglón N° 01 (85 kg.), 03 (73 kg.), 04 (18,500 grs.), 05 (23 kg.), 06 (176 kg.), 12 (1200 kg.), 13 (7 atados), 18 (40 kg.), 19 (740 kg), 21 (210 kg.) y 22 (460 kg.). Por un total de \$ 523.634,87. (pesos quinientos veintitrés mil seiscientos treinta y cuatro con 87/100).

ROSALES, OSCAR M.: renglón N° 02 (2 ristra), 07 (4 paquetes), 09 (284 kg), 10 (76 kg.), 11 (60 kg.), 14 (33 kg.), 15 (14 paquetes), 17 (91 kg.), 20 (770 kg.), 23 (28 kg.), 24 (34 kg.) y 25 (19 kg.). Por un total de \$ 196.379,95. (pesos ciento noventa y seis mil trescientos setenta y nueve con 95/100).

SOTTOSANTI, SILVANA: renglón N° 08 (17 kg.). Por un total de \$ 5.949,96. (pesos cinco mil novecientos cuarenta y nueve con 96/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00008561
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106579

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 41/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. k.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. k N° 41/22– Adquisición de frutas 2ª quincena noviembre/22 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 157/2023 a la firma: SOTTOSANTI, SILVANA: renglón N° 01 (1.020 kg.), 02 (790 kg.), 03 (295 kg.), 04 (955 kg.) y 05 (160 kg.). Por un total de \$ 762.649.85 (pesos setecientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve con 85/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y

ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00008560
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106578

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 44/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. k N° 44/22: adquisición de frutas 1ª quincena diciembre/22 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 151/2023 a la firma: ORELLANA, JOSE E.: renglón N° 01 (940 kg.) y 06 (20 kg.), por un total de \$ 358.480,02. (pesos trecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta con 02/100).

SOTTOSANTI, SILVANA: renglón N° 02 (720 kg) y 03 (310 kg.), por un total de \$ 291.690,04. (pesos doscientos noventa y un mil seiscientos noventa con 04/100).

ROSALES, OSCAR M.: renglón N° 04 (674 kg.), por un total de \$ 67.399,96. (pesos sesenta y siete mil trescientos noventa y nueve con 96/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00008559
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106577

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 45/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Inc. K.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. k N° 45/22: adquisición de huevos 1ª quincena Diciembre/22 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 143/2023 a la firma: ORELLANA, JOSÉ ELEODORO: renglón N° 01 (50 maples). Por un total de \$ 42.266,25.- (pesos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y seis con 25/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y

ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00008558
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106576

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 43/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. k N° 43/22: adquisición de verduras 1ª quincena diciembre/22 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 159/2023 a las firmas:

ORELLANA, JOSE E.: renglón N° 01 (121,200 grs.), 03 (50 kg.), 06 (180 kg.), 19 (35 kg.), 21 (290 kg.) y 23 (401 kg.). Por un total de \$ 288.882,99. (pesos doscientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos con 99/100).

ROSALES, OSCAR M.: renglón N° 02 (1 ristra), 04 (17 kg.), 05 (18 kg.), 08 (38 kg.), 09 (286 kg.), 10 (65 kg.), 11 (15 kg.), 12 (1440 kg.), 13 (4 paquetes), 14 (21,400 grs.), 15 (15 paquetes), 17 (2 paquetes), 18 (76 kg.), 20 (540 kg.), 22 (190 kg.), 24 (15 kg.), 25 (12 kg.) y 26 (25 kg.). Por un total de \$ 353.889,99.- (pesos trescientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y nueve con 99/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00008557
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106575

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 42/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. k N° 42/22: adquisición de huevos 2ª quincena noviembre/22 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 149/2023 a la firma: ORELLANA, JOSÉ ELEODORO: renglón N° 01 (149 maples). Por un total de \$ 120.190,85.- (pesos ciento veinte mil ciento noventa con 85/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00008556
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106574

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA SA – POR GUILLERMO ADOLFO DURAND

Base \$ 3.000.000.00 un automóvil marca Toyota Modelo Yaris XLS año 2018.
Por cuenta y Orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina SA (art. 39 Ley N° 12.962 y conforme art. 2229 del Código Civil y Comercial) remataré el día jueves 24 de agosto del año 2023 a horas 18:00 en calle Santiago Albarracin 182 del barrio Atalaya Los Huaicos de esta ciudad y con base de \$ 3.000.000.00 , din de cont. y con, de ley del 10% a/c del comprador. Un automotor tipo sedan, 4 puertas, marca Toyota, modelo Yaris XLS 1.5, 6 MT, Motor, Toyota N° 2NR4270201, Chasis Toyota N° 9BRBB9F32K8011782, Dominio AD 223 UH, año 2018 de propiedad del Sr. García Cristian Antonio 20-39006227-4 el estado y condiciones en que el mismo se encuentra, funcionando y buen estado, libre de gravámenes, secuestrado en los autos: "TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA SA C. GARCÍA CRISTIAN ANTONIO", radicado en el Juzgado de 1ª Inst. C. Y C. N° 1 Sec. Dra. Julieta Álvarez de la ciudad de Orán. Siendo las deudas, por patentes, infracciones de tránsito y gastos transferencia a cargo del comprador. Edictos en el Boletín Oficial y diario local 3 veces en 10 días + art. 31 de Ley de Prenda con Registro. Para mayores informes, comunicarse con el martillero al Tel 156825059.
SALTA, 10 de Agosto de 2023.

Guillermo Adolfo Durand, MARTILLERO PUBLICO – MATRÍCULA N° 11 JUJUY Y 184 SALTA

Factura de contado: 0011 – 00015911
Fechas de publicación: 11/08/2023, 15/08/2023, 22/08/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100106496

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-58980/2022-0

Puna Mining SA, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, para uso industrial (carbonato de litio), sito en Mina Rómulo, Salar de Rincón San Antonio de los Cobres Dpto. Los Andes provincia de Salta (Catastro 1480), con un volumen

máximo de explotación de 0,02628 hm/año, comprensivo de 4,5 m³/h, con 16 horas de bombeo diarios, carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. f), 51, 79, 80, 81, 100, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, Resoluciones 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría –Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 03 de Agosto de 2023.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00015862

Fechas de publicación: 09/08/2023, 10/08/2023, 11/08/2023, 14/08/2023, 15/08/2023

Importe: \$ 3,850.00

OP N°: 100106414

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE PROCESO PARTICIPATIVO POSTULACIÓN A JUEZ DE CORTE DE JUSTICIA DRA. MARÍA EDIT NALLIM

En los términos de la Ley N° 8.311 y Decreto N° 498/2023 y la Resolución del Ministerio de Seguridad y Justicia N° 986/2023, del 14 de agosto de 2023, se procede a publicar el nombre y los antecedentes curriculares de la abogada postulada, Dra. María Edit Nallim.

Las posturas, observaciones y circunstancias de interés del público en general deberán presentarse indefectiblemente por escrito y rubricadas, con declaración jurada respecto de su objetividad en relación al postulado, en calle Santiago del Estero N° 2.291, planta baja, sede de la Secretaría de Justicia, en horario de 8:00 a 14:00. Asimismo, en razón de la distancia, se habilita el correo electrónico secretariajusticiasalta@gmail.com para su recepción.

El plazo para estas presentaciones vencerá, perentoriamente, al término de quince (15) días hábiles administrativos, contados desde el día siguiente de la tercera y última publicación en el Boletín Oficial de la presente comunicación, no admitiéndose ninguna posterior a dicho vencimiento.

CURRICULUM VITAE

I.- DATOS PERSONALES: Apellido y nombres: NALLIM, MARÍA EDIT Nacionalidad: argentina. Estado Civil: casada. Lugar y fecha de nacimiento: ciudad de Santa Fe, 11 de Diciembre de 1968. Tipo y número de documento: DNI 20.319 626. Matrícula en el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta: N° 1511. Matrícula Justicia Federal T 128, F 560. **II.- TÍTULOS:** Título Educación Primaria: Instituto Parroquial San Alfonso de la ciudad de Salta, 1979. Título Educación Secundaria: Bachiller Humanista, Bachillerato Humanista Moderno de la Ciudad de Salta, 1986. Título Universitario de grado: Abogada, Universidad Católica de

Salta, 1992. Título Universitario de post-grado: Profesora de Ciencias Jurídicas, Universidad Nacional de Salta, 1995. **III.- ANTECEDENTES DOCENTES:** Profesora en la cátedra de Deontología Jurídica de la Universidad Católica de Salta desde 1993 a la fecha. Profesora en la cátedra de Derecho Societario de la Universidad Católica de Salta desde 1994 a la fecha. Profesora de Instrucción Cívica de 4° año del Colegio Carlos Guido Spano, 1994 a 1996. **IV.- PARTICIPACIÓN EN CURSOS, CONGRESOS Y SEMINARIOS:** "Seguridad Jurídica", Universidad Austral. "Situación de Control en materia Societaria", Universidad Austral. "Curso sobre Contratos empresariales Modernos", Ciclo VI organizado por el Instituto de Derecho Comercial del Colegio Público de Abogados de Capital Federal. "Conferencias sobre Responsabilidad Civil" dictadas por el Dr. Carlos Ghersi, Universidad del Salvador, Buenos Aires. "I Congreso Interdisciplinario de Adopción", Asociación de Abogados de Buenos Aires. "Jornadas Nacionales de Derecho de Daño - Método del Caso", Centro de Estudios Forenses de la ciudad de Buenos Aires. "Seminario de Actualización sobre Concursos, Quiebras y Sindicatura concursal", Centro de Estudios Forenses de la Ciudad de Buenos Aires, Ernesto E. Martorell - Dr. Salvador Darío Bergel - Dr. Adolfo Rouillon. "IX Congreso Nacional de Jóvenes Abogados", Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta. "La justicia y la abogacía frente a siglo XXI", Asociación de Abogados de Buenos Aires en su 60° aniversario. "Responsabilidad civil-médica", Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta. "Jornadas de Derecho Concursal - Mendoza 94", Consejo de Ciencias Económicas de Mendoza. "Jornadas de reforma y unificación de la Legislación Civil y Comercial", Senado de la Nación y Universidad Católica de Salta. "Reforma de la ley de concursos", Universidad Católica de Salta. "Jornadas de análisis crítico de la Nueva Ley de concursos y Quiebras", dictado por el Dr. Daniel Vítolo, Universidad Católica de Salta. "I Jornadas de la Región NOA sobre Armonización Normativa en el Ámbito del Mercosur", Instituto de la Empresa, de Derecho Procesal y Concursal del NOA, Termas de Río Hondo. "La nueva Ley de Concursos", Universidad Católica de Salta - Colegio de Abogados de la Provincia de Salta - Escuela de la Magistratura. "Encuentro Internacional de Profesores de Filosofía del Derecho y Derechos Humanos", Universidad Austral, Bella Vista, Buenos Aires. "Curso Introductorio y de Capacitación para Mediación", Universidad Católica de Salta. "III Congreso Argentino de Derecho Concursal y I Congreso Iberoamericano sobre la Insolvencia", Mar del Plata. "Jornadas sobre la nueva ley de concursos y quiebras", Salta. "Especialización de Derecho Societario", Universidad Nacional de Tucumán y Colegio de Escribanos de la ciudad de Tucumán. Curso de post-grado en "Derecho Tributario", Universidad Católica de Salta. Post-grado docente: "Teorías de la argumentación", Universidad Católica de Salta. "VII Jornadas de Fundamentos del Derecho y Jornadas Interuniversitarias de Fundamentos del Derecho. El razonamiento judicial", Universidad Católica de Salta. "Curso de Actualización del Código Civil y Comercial", Universidad Nacional de Salta. Curso de extensión sobre "Derecho Procesal", Universidad Nacional de Salta. Curso de "Litigación Compleja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación", Universidad Di Tella. Participante en el "Laboratorio de Derecho Público de la Ciudad de Salta", organizado por la Provincia de Salta. "Control y Transparencia Pública", a cargo de la Dra. Miriam Ivanega, y "Contrataciones administrativas estratégicas", a cargo del Dr. Jorge Muratorio. Auditoría General de la Provincia de Salta. "Tercera Jornada de Finanzas Públicas Municipales", Ministerio de Economía y Servicios Públicos de Salta. "Jornadas de Capacitación 2023. Gestión y Control en el Estado Constitucional de Derecho", Auditoría General de la Provincia de Salta. **V.- ACTIVIDAD LABORAL:** Inicio de la actividad independiente en 1992. Ejercicio de la abogacía en forma ininterrumpida desde entonces hasta la fecha. Titular del Estudio Jurídico Nallim y Asociados, fundado por el Dr. Juan Carlos Nallim. Asesora legal de empresas del medio.

Sindicatura de empresas. Asesora de sindicaturas concursales. Asesora del Área II de la Auditoría General de la Provincia de Salta (desde Mayo 2022 a la fecha).

Dominguez

Recibo sin cargo: 100012187
Fechas de publicación: 15/08/2023, 16/08/2023, 17/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100106680

**ADJUDICACIÓN POR PRECIO TESTIGO – EXPTE. N° 316–25566/2023 Y AGREGADOS
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expte. N°: 316–25566/2023 y agregados.

Adquisición de tóner.

Destino: Dirección de Justicia Penal Juvenil y Dirección de Inserción Social y Supervisión de Liberados.

El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 887/2023, ha dispuesto: **Art. 1°)** Dejar sin efecto la Adjudicación Simple N° 27/2023; **Art. 2°)** Con encuadre en el art. 14°, 2° párrafo, de la Ley N° 8.072, ADJUDICAR a la firma LIBRERÍA SAN PABLO SRL los renglones N° 02, 04, 05, 06 y 08, por el importe total de \$ 180.093,96 (pesos ciento ochenta mil noventa y tres con 96/100); **Art. 4°)** Dejar sin efecto, los renglones N° 01, 03 y 07; **Art. 4°)** Imputar... **Art. 5°)** Comunicar, registrar y archivar.

Guanca, SUPERVISORA TÉCNICA

Valor al cobro: 0012 – 00008585
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106640



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"BARRIOS, AGUSTIN – LLADO, VICTORIA S/SUCESORIO" EXPTE. N° 332.148/10**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de la causante, Sra. Victoria Llado – D.N.I. N° 1.636.964, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan ahacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.
SALTA, de de 2023

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00015965
Fechas de publicación: 15/08/2023, 16/08/2023, 17/08/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100106602

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de 1ª Inst. C. y C. 10ª Nom.; Secretaría N° 1, en los autos: **"GUERRERO, MARCELO ENRIQUE; COSTILLA, SAVINA BALBINA – SUCESORIO", EXPTE. N° 809.535/23**, CITA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de los Sres. Marcelo Enrique Guerrero, D.N.I. N° 7.228.175 y Savina Balbina Costilla, D.N.I. N° 9.488.167, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagrán – Jueza; Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez – Secretaria.
SALTA, 9 de Agosto de 2023.

Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015955
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106554

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 10ma Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"BAUTISTA, MARIO OSCAR POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° 784914/22**, resolvió DECLARAR abierto el juicio sucesorio de MARIO OSCAR BAUTISTA, D.N.I. N° 12.211.211 y ORDENÓ, mediante publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales, la citación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión

ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 07 de Agosto de 2023.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015954
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106553

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, en los autos caratulados: **“MIRANDA, MARIA ESTELA POR SUCESORIO” EXPTE N° 814371/23**, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora María Estela Miranda, D.N.I. N° 6.133.257, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 03 de Agosto de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO N° 1

Factura de contado: 0011 – 00015949
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106548

La Dra. Alejandra Mercedes Filtrín, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **“VARGAS, PONCIANO S/JUICIO SUCESORIO”, EXPEDIENTE N° 798.192/22**, CITA por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Ponciano Vargas CI N° 108.855 y/o Ponciano Vargas Claros y/o Ponciano Vargas DNI N° 14.303.525, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

SALTA, 01 de Agosto de 2023.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00015948
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00

OP N°: 100106547

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza en los autos caratulados: "**OSSOLA, DARDO RAFAEL POR SUCESORIO**", EXP. 809205/23, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la suscripta, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Dardo Rafael Ossola DNI 7.221.342, ya sea como herederos/herederas o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 6 de Julio de 2023.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00015946
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106545

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en los autos caratulados: "**VALDIVIEZO, MANUEL POR SUCESION AB INTESTATO**", EXPTE. N° EXP - 666.472/19, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor MANUEL VALDIVIEZO, D.N.I N° 7.241.870, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 26 de Julio de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO DE LA OFIGA

Factura de contado: 0011 - 00015944
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106543

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Juez, en los autos caratulados: "**AVENDAÑO, HECTOR OSCAR POR SUCESORIO**", EXP N° 806201/23, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la suscripta, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Héctor Oscar Avendaño (DNI 13.258.618), ya sea como herederos/herederas o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 31 de Julio de 2023.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00015927

Fechas de publicación: 15/08/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100106521

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en los autos caratulados: "**HANSEN, MARCELO POR SUCESORIO- POR SUCESION AB INTESTATO**", EXP - **790.864/22** de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del Dr. Pablo Sánchez Genovese; de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y Cctes. del C.P.C.C. CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. Marcelo Hansen DNI 10.166.758, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado digitalmente por el Dr. Pablo Sánchez Genovese Secretario de la OFIGA

SALTA, 29 de Junio de 2023.

Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese - SECRETARIO DE LA OFIGA

Factura de contado: 0011 - 00015563

Fechas de publicación: 15/08/2023, 16/08/2023, 17/08/2023

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100105781

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en los autos caratulados: "**HUMANA, ANGEL CRISÓSTOMO CONTRA ABAN FELISA; MARTÍNEZ ERAZU GENOVEVA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N.º 788752/22**", cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en un diario de circulación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el término de 5 (cinco) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan los herederos de la Sra. Felisa Aban, por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente (art. 343 y 145 y concordantes del C.P.C.C.).

SALTA, 2 de Agosto de 2023.

Dra. Daniela Alejandra Acosta, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015951
Fechas de publicación: 17/08/2023, 15/08/2023, 16/08/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100106550

Por diez días: se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Villa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. PEREZ Juez, Secretaría de los Dres. JOSÉ LUIS GUERRA, Dra. MA. MACARENA BELMONTE” y ALBERTO GERMANO, se tramitan los autos caratulados: "NUÑEZ HECTOR HUGO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 2986/19", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "**San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2022.** II.– Atento lo solicitado, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Núñez Héctor Hugo. En los mismos cítese a CONCEPCIÓN PAGES DE JARQUE y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún, derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, ubicado en AVENIDA SAENZ PEÑA N° 690 de esta ciudad, inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro 7; Folio 113, Serie B; Capital Sur; individualizado en la Dirección General de Catastro con el Padrón N° 34.099, para que se apersona a estar a derecho (art. 477 Procesal). Córrese traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS, conteste demanda en los términos del art. 435 Procesal. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese una relación extractada de la demanda. **Extracto de Demanda:** en fecha 16/08/2019, el Sr. Héctor Hugo Nuñez D.N.I. N° 8.004.897, inicia juicio de prescripción adquisitiva del inmueble sito en Av. Saenz Peña N° 690, argumentando que fue adquirido por tradición manual y directamente de manos de los hermanos Viviana Noemí del Valle Giraldez y Raúl Antonio Giraldez, la posesión del inmueble identificado con el Padrón N° 34099." Fdo. Dr. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ – JUEZ.

SECRETARÍA, 09 de Febrero de 2023.

Dra. María Macarena Belmonte, SECRETARIA JUDICIAL CAT. B

Factura de contado: 0011 – 00015806
Fechas de publicación: 04/08/2023, 07/08/2023, 08/08/2023, 09/08/2023, 10/08/2023, 11/08/2023,
14/08/2023, 15/08/2023, 16/08/2023, 17/08/2023
Importe: \$ 16,500.00
OP N°: 100106315

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "CABANA, MILTON HORACIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 820022/23, ordena la

publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 28 de julio de 2023: **1) Se DECLARÓ** en estado de quiebra al Sr. Milton Horacio CABANA, DNI N° 32.452.746, con domicilio real declarado en Mza. 2B, lote 6, B° San Justo y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 29 de septiembre de 2023, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 14 de noviembre de 2023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 1 de febrero de 2024 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 10.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267 de esta ciudad y con días y horario de atención el de miércoles y viernes de 9:00 a 12:30 horas.**

SALTA, 11 de Agosto de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00008577

Fechas de publicación: 15/08/2023, 16/08/2023, 17/08/2023, 18/08/2023, 22/08/2023

Importe: \$ 7,205.00

OP N°: 100106595

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"MAMANI, WALDO MATIAS GABRIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP - 820019/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que **en fecha 28 de julio de 2023: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Waldo Matias Gabriel MAMANI, DNI N° 30.636.187, con domicilio real declarado en manzana B, casa 16, barrio 21 de Noviembre de la localidad de Campo Quijano y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 29 de septiembre de 2023, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 14 de noviembre de 2023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 1 de febrero de 2024 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 10.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Francisco Roque**

Nievas, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267 de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 8:30 a 12:30 horas.
SALTA, 9 de agosto de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008540
Fechas de publicación: 14/08/2023, 15/08/2023, 16/08/2023, 17/08/2023, 18/08/2023
Importe: \$ 7,425.00
OP N°: 100106514

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“MADREGAL, FERNANDO MAURICIO – QUIEBRA DIRECTA” EXPTE. N° EXP 820.113/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 07/07/23 en el que se hizo saber que en fecha 07/07/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Fernando Mauricio Madregal, DNI N° 35.105.187, CUIL N° 20-35105187-7, con domicilio real en calle Cambalache N° 390, Villa Santa Ana y domicilio procesal en manzana N° 491 “A”, casa N° 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de agosto de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Walter Raúl Arroyo, DNI N° 16.150.842, matrícula N° 1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 18 de septiembre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 01 de noviembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 19 de diciembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 08 de Agosto de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – **Dra. Marcela Montiel Abeleira**, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008539
Fechas de publicación: 11/08/2023, 14/08/2023, 15/08/2023, 16/08/2023, 17/08/2023
Importe: \$ 6,325.00
OP N°: 100106499

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“BURGOS, JAVIER EDGARDO – PEDIDO DE PROPIA**

QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 820.009/23 hace saber que en fecha 08 de agosto de 2023 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** Sr. Javier Edgardo Burgos, DNI N° 21.792.129, CUIL N° 20-21792129-6, con domicilio real en manzana N° 631, casa N° 18, barrio Pereyra Rosas y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 16 de agosto de 2023 a hs. 10:00 para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 08 de Agosto de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008533

Fechas de publicación: 11/08/2023, 14/08/2023, 15/08/2023, 16/08/2023, 17/08/2023

Importe: \$ 4.950.00

OP N°: 100106470

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Gustavo Alberto Toro –Vocal Presidente de Trámite de la Cámara Civil y Comercial– Sala IV– Voc. 12 del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en el **EXPTE. N° D- 040332/2022 caratulado: "DAÑOS Y PERJUICIOS: GUTIERREZ, ENZO ALFREDO ISAAC y RAMOS, CLAUDIA SOLEDAD C/RODRIGUEZ, RENE ROLANDO y CONTINO, JULIO CESAR"**, procede a notificar el siguiente proveído://San Pedro de Jujuy, 11 de julio de 2023. Informo a V.E. que hallándose debidamente notificado en autos mediante publicación de edictos en diario de Salta – "NUEVO DIARIA DE SALTA y en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta el codemandado Julio Cesar CONTINO 14.691.973, no ha comparecido a contestar la demanda interpuesta en la presente causa, encontrándose a la fecha vencido el plazo prescripto para hacerlo. CONSTE.– ///San Pedro de Jujuy, 11 de julio de 2023. I.– Atento el Informe Actuarial que antecede, y lo solicitado por la actora téngase el codemandado Julio Cesar CONTINO 14.691.973 por decaído el derecho a contestar la demanda interpuesta, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en el ap. II del proveído de fecha 12 de mayo de 2022, notificándose posteriores providencias y resoluciones por Ministerio de Ley (art. 52 y art. 154 Cód. Proc. Civil). II.– Notifíquese al demandado Si. Julio Cesar CONTINO 14.691.973, por el mismo medio que notifico el traslado de demanda, es decir, por edictos, disponiéndose la publicación de los mismos por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial de Salta (art. 162 Cód. Proc. Civil) en los términos de lo dispuesto por el art. 156 del Código Procesal Civil. III.– Notifíquese.– Firmado: Dr. GUSTAVO ALBERTO TORO.– Vocal Presidente de Trámite.– Ante mi Dra. ROMINA Y. ALEJANDRA PEREZ.– Prosecretaria.– ES COPIA.

Edición N° 21.532
Salta, martes 15 de agosto de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Gustavo Alberto Toro, JUEZ – Romina Yesica Alejandra Pérez, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015866
Fechas de publicación: 09/08/2023, 11/08/2023, 15/08/2023
Importe: \$ 3,696.00
OP N°: 100106419



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LA VENCEDORA S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 26 de junio de 2023, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada LA VENCEDORA S.R.L., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Lerma N° 163, de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Socios: señora Silvia Marcela Salazar, argentina, D.N.I. N° 23.584.935, C.U.I.T. N° 27-23584935-1, nacida el 26 de diciembre de 1973, de profesión empleada administrativa, casada en primeras nupcias con Sergio Gabriel Calvo Moscoso, con domicilio en calle Belisario Roldán N° 23, V° San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta; y la señora María Eugenia Gómez, argentina, D.N.I. N° 13.414.660, C.U.I.T. N° 27-13414660-0, nacida el 20 de diciembre de 1959, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Omar Aureliano Morales, con domicilio en calle Los Pacarás N° 414, barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, y/o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Explotación comercial del negocio de bar, confitería, restaurante, pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, la elaboración de comidas para llevar, delivery, fast-food, catering y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, y además podrá realizar sin limitación toda otra actividad conexas, accesorias y/o complementarias de las actividades que conduzcan al desarrollo del objeto social; explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, confiterías, cervecerías, sandwicherías, rotiserías; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor; organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles; b) Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación y distribución de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos cárneos y sus derivados, productos pesqueros y sus derivados, productos lácteos y sus derivados, toda clase de conservas, frutas, verduras y hortalizas, aceites comestibles, vinos, licores, bebidas con y sin alcohol, jugos de frutas, dulces y helados; c) Explotación por cuenta propia o de terceros de la actividad hotelera o de hospedajes en todas sus clases, como también realizar operaciones de alquiler de inmuebles en general o de sus partes en especial con un fin turístico.

Capital: el capital social se establece en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000), divididos en un mil (1.000) cuotas sociales de pesos ochocientos (\$800) cada una, que los socios suscriben en éste acto de la siguiente proporción: La socia Silvia Marcela Salazar, suscribe quinientas veinte (520) cuotas sociales que equivalen a la suma de pesos cuatrocientos dieciséis mil (\$ 416.000) del capital social; y la socia María Eugenia Gómez, suscribe cuatrocientas ochenta (480) cuotas sociales que equivalen a pesos trescientos ochenta y cuatro mil (\$ 384.000) del capital social. El veinticinco por ciento (25 %) del capital social será integrado con dinero en efectivo y el restante setenta y cinco por ciento (75 %) se integrará dentro del plazo de 2 años desde la fecha de la firma del presente contrato social,

salvo que la Sociedad lo requiera antes de dicha fecha en cuyo caso deberá ser integrado en el término de treinta días a contar desde la notificación en tal sentido.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. Administradores: Sra. Silvia Marcela Salazar, D.N.I. N° 23.584.935, en el cargo de Socia Gerente quien acepta expresamente el cargo para el que es asignada, quien constituye un depósito en garantía de \$ 10.000, y fija domicilio especial en sede social de la presente sociedad.

Fiscalización: todos los socios pueden ejercer el derecho de fiscalización de la sociedad, para lo cual tendrán amplias facultades de acceso a los libros y papeles sociales.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015982

Fechas de publicación: 15/08/2023

Importe: \$ 3,410.00

OP N°: 100106651

RICARDO MANUEL GUTIERREZ S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 04 de Mayo de 2023 y adenda de fecha 05 de Julio 2023 se constituyó la sociedad de por acciones simplificada denominada RICARDO MANUEL GUTIÉRREZ S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Mar Árabe N° 435, Barrio San Remo, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socio: Ricardo Manuel Gutiérrez, DNI N° 21.792.414, CUIT N° 20-21792414-7, de nacionalidad argentino, nacido el 12/08/1970, profesión: antenista profesional, estado civil: casado, en primera nupcias con Sandra Mabel Varela, con domicilio en la calle Mar Argentino N° 435, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas.

Capital: \$ 169.024 (pesos ciento sesenta y nueve mil veinticuatro), representado por 169.024 (ciento sesenta y nueve mil ochenta y cuatro) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas el 100 % por Ricardo Manuel Gutiérrez. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administrador Titular: Ricardo Manuel Gutiérrez, DNI N° 21.792.414, CUIL N° 20-21792414-7, con domicilio especial en la

calle Mar Argentino N° 435, ciudad de Salta, Provincia de Salta. Administrador Suplente: Rueda Gabriel Raimundo, DNI N° 14.244.985, CUIT N° 20-14244985-5, con domicilio especial en Las Bancas N° 1667, B° Constitución, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015968

Fechas de publicación: 15/08/2023

Importe: \$ 1,760.00

OP N°: 100106605

ASAMBLEAS COMERCIALES

LA.TE. ANDES SA

En la ciudad de Salta, a los siete días (7) días del mes de agosto de 2023 el Sr. presidente de LATE ANDES SA por la presente convoca a los señores accionistas de LA.TE Andes Sociedad Anónima a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas a celebrarse en forma presencial, sita en Avda. Ricardo Durand N° 397 B° Grand Bourg, de la ciudad de Salta, para el día martes **5 DE SEPTIEMBRE DE 2023** a horas 10:30 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobar Balance y estados contables, patrimoniales y de resultado de la firma por el Ejercicio económico iniciado el 01/01/2022 y cerrado el 31/12/2022.
- 3) Aprobar la gestión en general y todos los actos de administración y de disposición realizados por el Directorio y por sus representantes legales y apoderados al 31/12/2022.
- 4) Remuneración del Directorio.
- 5) Designación de autoridades de LA.TE ANDES S.A.

Nota: la documentación prevista en el art. 67 de la LS estará a disposición de los socios a partir del día 08 de agosto de 2023, en Avda. Ricardo Durand N° 397 B° Grand Bourg, de la ciudad de Salta, de 10:00 a 13:00 horas en días hábiles y será enviada por email a los directores, síndicos y representantes legales de los asociados.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en los arts. 236, 237 y concordantes de la Ley 19.550 y al artículo vigésimo segundo del Estatuto Social de la firma, decide que, para el caso en que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, quede desde ya fijada como fecha de celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, el mismo martes 5 de septiembre del 2023 a horas 12:00 en las mismas condiciones desde las oficinas de LA.TE. Andes en la Av. Ricardo Durand 397 de la ciudad de Salta, sede legal y administrativa de la empresa.

Roberto Mario Hernández, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00015903

Fechas de publicación: 11/08/2023, 14/08/2023, 15/08/2023, 16/08/2023, 17/08/2023

Importe: \$ 6,600.00

UNILAB SA

Convóquese a los señores accionistas de UNILAB SA, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el día **29 DE AGOSTO DEL 2023**, a horas 19:00 en calle Deán Funes N° 948 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.
- 3) Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 28° Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Elección de tres - 3 - directores titulares y tres - 3 - suplentes por el plazo de dos -2- Ejercicios, por el vencimiento del mandato de los Dres. Armando Lovaglio, Luis Morey y Víctor Daniel Elias como directores titulares y Dres. Mario Heredia, Guadalupe Saravia y Laura Yazlle, directores suplentes.
- 5) Designación de un síndico titular y un suplente con una duración de dos 2 Ejercicios.
- 6) En caso de no reunir quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 243 de la Ley N° 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 29 de Agosto de 2023, a las 20:00 horas a efecto de tratar el mismo Orden del Día, art. 19 de los estatutos sociales y art. 238 de la Ley N° 19.550.
- 7) Los accionistas deben depositar constancia de las cuentas de las acciones escriturales para su registro en el libro de asistencia a la Asamblea con tres 3 días de anticipación en calle Deán Funes N° 948, conforme a los establecido en el art. 20 de los Estatutos Sociales art. 238 de la Ley N° 19.550.

Dr. Armando Lovaglio, PRESIDENTE DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 - 00015871
Fechas de publicación: 10/08/2023, 11/08/2023, 14/08/2023, 15/08/2023, 16/08/2023
Importe: \$ 6,600.00
OP N°: 100106431

AVISOS COMERCIALES

LUIS DAGUM CONSTRUCCIONES SA - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 18/04/2023 los accionistas resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Presidente: Luis Fernando Dagum - DNI N° 20.609.525 - CUIL N° 20-20609525-4 / Vicepresidente: Horacio Wadí Dagum - DNI N° 23.316.898 - CUIL N° 20-23316898-0 / Director Titular: Miryam Silvia Dagum - DNI N° 16.297.218 - CUIL N° 27-16297218-4 y Director Suplente: Sandra Beatriz Dagum - DNI N° 17.580.698 - CUIL N° 27-17580698-4, quienes aceptaron el cargo

Edición N° 21.532
Salta, martes 15 de agosto de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



y establecieron el domicilio especial en calle Ameghino N° 1664 Depto. Capital Ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015966
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106603



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.519 DEL 27/07/2023

SECCIÓN COMERCIAL
AVISOS COMERCIALES
SMC INTERNET S.A.S. – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADOR TITULAR

O.P. N° 100106102

- Página 77

Donde dice:

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 24 de octubre de 2022 los socios resolvieron designar las autoridades por el período de tres Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Administrador Titular: Jose Ignacio Cattaneo, DNI N° 36.347.050, CUIT N° 20-36347050-6, quien acepta el cargo y establece domicilio especial en calle Las Zanjas s/N, localidad de Vaqueros, Depto. La Caldera, Pcia. de Salta.

Debe decir:

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 24 de Octubre de 2022 los socios resolvieron designar NUEVO ADMINISTRADOR TITULAR por el período de tres Ejercicios, a: José Ignacio Cattaneo, DNI 36.347.050, quien acepta el cargo y establece domicilio especial en calle Las Zanjas s/N, medidor de luz N° 445, localidad de Vaqueros, Depto. La Caldera, Pcia. de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015964
Fechas de publicación: 15/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106601

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 9.829.785,15
Recaudación del día: 14/8/2023	\$ 29.007,00
Total recaudado a la fecha	\$ 9.858.792,15

Fechas de publicación: 15/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100106679

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



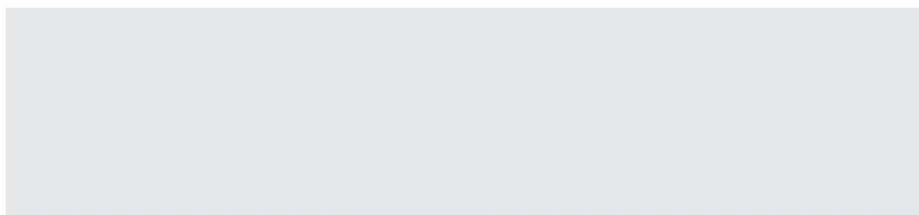
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar